

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 19 de mayo de 2025, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité", según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas, Directora General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Recursos Humanos y la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, Directora General Jurídica; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA/DGJ/CT/005/2025, de fecha 16 de mayo de 2025.-----

En uso de la palabra, Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, en su carácter de Presidenta del "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes, les agradece su presencia y procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité". - - -
- - - Posteriormente se dio lectura al siguiente: - - -

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Bienvenida.-----
2. Lista de presentes.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia la petición planteada por el director de Asuntos Laborales, realizada mediante el oficio número SPFYA/DGJ-DAS/03/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, consistente en la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 062748325000059.-----
5. Asuntos generales.-----
6. Clausura.-----

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el orden del día respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado. - - -

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro de la lista de asuntos a tratar en esta sesión, Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, en su carácter de Presidenta del "El Comité", en uso de la palabra, expone a los asistentes la petición planteada por el Director de Asuntos Laborales de la Dirección General Jurídica, realizada mediante el oficio número SPFYA/DGJ-DAS/03/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, consistente en la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 062748325000059, por la extensa cantidad de



información que requiere el solicitante, por lo que se emite la presente resolución en atención a las siguientes: -----

----- **CONSIDERACIONES:** -----

I. COMPETENCIA. Con fecha 06 de abril de 2022, quedó formalmente instalado "El Comité", en cuya primera sesión ordinaria sus integrantes declararon a ese órgano colegiado en sesión permanente, con el propósito de estar en condiciones óptimas que le permitan resolver los diversos procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, como lo es, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción II y 135 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-----

II. ANTECEDENTES. - El 07 de mayo de 2025, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748325000059, formulada por el solicitante de nombre: "JUAN CARLOS ERNESTO LARIOS.", a través de la cual manifestó:

" El 10 de diciembre del 2021, la Gobernadora del Estado, por conducto del Consejero Jurídico Roberto Rubio Torres y el Subsecretario de Administración Víctor Manuel Torrero Enriquez, despidieron a 229 trabajadores con base, por supuestamente incumplir con algunos requisitos para ser considerados como trabajadores de base, según lo expusieron en rueda de prensa pública. Derivado de esto solicito la siguiente información.

1.- Informe cual es el procedimiento legal para acceder a una base o nombramiento definitivo en el Gobierno del Estado de Colima,

2.- Diga si existen convocatorias públicas para acceder a un puesto de base o nombramiento definitivos en el Gobierno del Estado de Colima.

3.- Describa si existen manuales que describan las funciones de los puestos de trabajadores de base o definitivos, para que los aspirantes puedan saber si cumplen con los requisitos de acceso y desempeño. De existir solicito me sean entregados por este medio.

4.- Informe como se evalúan los perfiles de los aspirantes a ocupar un puesto de base o definitivo. Que factores se ponderan para aprobar los perfiles de los aspirantes y concederles una base o nombramiento definitivo.

5.- Informe cuantos trabajadores han sido dado de alta en puestos de base o definitivos desde el 1 de noviembre del 2021 y que procedimiento se siguió para lograr la basificación de los trabajadores. En este caso, señale los nombres, puestos y adscripciones de los trabajadores basificados en la administración pública vigente.

6.- Entregue la evidencia de los procedimientos, convocatorias, evaluaciones que concluyeron con la concesión de un nombramiento definitivo en la presente administración pública.

7.- Diga cuales son las diferencias de procedimiento que existen entre el utilizado para basificar a los 229 trabajadores que fueron despedidos el 10 de diciembre del 2021 y el utilizado por la presente administración para otorgar bases o puestos definitivos a los trabajadores.

8.- De los 229 trabajadores despedidos el 10 de diciembre del 2021, cuantos trabajadores demandaron las consecuencias de su despido?

9.- Cual es el estado procesal de cada una de las demandas por despido injustificado? Es decir, en que etapa se encuentran los juicios.

10.- Cuál es el costo probable o pasivo contingente que generarán las demandas de los trabajadores que demandaron las consecuencias de su despido ocurrido el 10 de diciembre del 2021, suponiendo que obtengan laudo favorable y sean legítimas sus acciones.





11.- En cuanto tiempo se estima se resolverán las demandas de los trabajadores despedidos el 10 de diciembre del 2021.

12.- Cuanto le cuesta al Estado cada mes que se dilata la resolución de los juicios por despido injustificado promovido por los trabajadores despedidos el 10 de diciembre del 2021, en concepto de salarios caídos, intereses y prestaciones legales y extralegales reclamadas.."

Posteriormente, con fecha 16 de mayo del 2025, mediante el oficio número SPFYA/DGJ/UT/132/2025 la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, turnó a la Dirección de Asuntos Laborales la referida solicitud 062748325000059, por considerar que lo solicitado incide en el ámbito de las facultades, competencias y funciones de esa unidad administrativa.

Así las cosas, la referida Dirección de Asuntos Laborales, mediante oficio SPFYA/DGJ-DAS/03/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, solicitó al "El Comité", la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 062748325000059, por la extensa cantidad de información que requiere el solicitante.

III.- ARGUMENTOS.- Se debe considerar que lo requerido en la solicitud con número de folio 062748325000059, siendo importante precisar que la Dirección de Asuntos Laborales Solicita en su Oficio SPFYA/DGJ-DAS/03/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, informa que cuenta con un gran número de juicios en proceso, siendo que cada juicio se encuentra en etapa procesal diferente, lo que conlleva a que sea necesario se realice una búsqueda exhaustiva de la información, así como realizar solicitud en diversas unidades administrativas, sobre los procedimientos, convocatorias, evaluaciones y cálculo de costo probable de cada uno de los juicios interpuesto por los trabajadores solicitados, circunstancia por la cual resulta necesario se considere el otorgar la prórroga y con esto encontrarnos en posibilidades de dar cabal cumplimiento a lo solicitado. es por ello que la Dirección de Asuntos Laborales, requiere se pueda otorgar la ampliación del plazo permitido (prórroga) para poder entregar la información solicitada.

Atentos a lo razonado y analizado en líneas precedentes los integrantes de "El Comité", por unanimidad de votos tienen bien a:

RESOLVER:

PRIMERO. - "El Comité" confirma la ampliación del plazo de respuesta solicitado por la Dirección de Asuntos Laborales, en un periodo de ocho días hábiles más a los ya establecidos en la solicitud de folio número 062748325000059, precisando que cuenta con un gran número de juicios en proceso, siendo que cada juicio se encuentra en etapa procesal diferente, lo que conlleva a que sea necesario se realice una búsqueda exhaustiva de la información.



SEGUNDO. - Notifíquese a la Dirección de Asuntos Laborales por conducto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lo aquí resuelto. - - - -

Sin más asuntos que tratar, la Licda. Cruz Angélica Tadeo Andrade, presidenta de "El Comité", dio por clausurada la sesión que se formaliza, siendo las 14:00 horas del día 19 de mayo de 2025, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes. - - - - -

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. - - - - -

PRESIDENTE

Licda. Cruz Angelica Tadeo Andrade,
Directora General Jurídica y
Presidenta del Comité de Transparencia,
de la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración.

VOCALES.

C.P. Dania Ivet Méndez Cárdenas
Directora General de Ingresos, e integrante del
Comité de Transparencia, de la Secretaria de
Planeación Finanzas y Administración.

M.A. Pablo Galindo Morales Matambú
Director General de Recursos Humano, e
integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaria de Planeación Finanzas y
Administración.

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA**

La presente hoja de firmas corresponde a la **RESOLUCIÓN CT-SPFYA-01/202**

